

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022/CMDPN

Punta Negra, 29 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 083-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 066-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 114-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 264-2022-GM/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, a su turno, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar el balance y la memoria anual;

Que, con Informe N° 083-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 18 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la información de la Memoria Anual del ejercicio económico 2021 de la municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, por Informe N° 066-2022-GAF/MDPN de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la información de la Memoria Anual del año 2021 de la municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N° 114-2022-GAJ/MDPN de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2021 de la municipalidad distrital de Punta Negra, debiendo ser remitido al pleno del Concejo para su aprobación; corriéndose traslado a la Secretaría General e Imagen Institucional mediante el Proveído N° 264-2022-GM/MDPN de fecha 21 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal;

Que, en la emisión de las votaciones, los miembros del concejo realizaron el sustento correspondiente de sus votos, conforme obra en video y acta, siendo estos:

- Regidora Lilia Solorzano Santiago: No estoy de acuerdo porque si no se ha pagado a todos los proveedores y a los trabajadores no sería aprobar la memoria, no estoy de acuerdo.
- Regidor Marcelino Isidro Peralta Ramos: Mi voto también es en contra porque no se ajusta a lo que se ha hecho realmente en el distrito, por eso mi voto es en contra.
- Regidora Yelsin Yanira Salas Aylas: No apruebo por el siguiente motivo de que lo explicado por el funcionario ni lo que esta sustentado en los documentos que nos han enviado es correcto según lo que tengo en información actualmente, que no se ha pagado a todos los proveedores cuando el funcionario dijo que sí.
- Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero: Mi voto es en contra porque toda la información que nos han dado acá esta maquillada, no se ajusta a la verdad y no es real. - En contra.
- Regidor Eddy Alex Lara Moreno: Mi voto es en contra porque no se ajusta a lo realmente gastado en el distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por Mayoría del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la Memoria Anual del ejercicio económico 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones administrativas que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



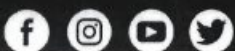
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JRC

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365